MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

Resolución I. M. Nº 109 /2.018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N°07/2018 CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA ESCUELA BASICA Nº522-MAYOR DE CAB. DE RVA DON ALCIDES M. OVIEDO.- ID N°349.619, A FAVOR DE LA EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES CON RUC N°3406771-0 POR EL MONTO DE GS. 81.051.900.(OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS GUARANIES).----------

José Leandro Oviedo, 08 de noviembre de 2.018.-

VISTO: El Dictamen de fecha 07 de noviembre de 2018, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N°07/2018 CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA ESCUELA BASICA Nº522-MAYOR DE CAB. DE RVA DON ALCIDES M. OVIEDO.- ID N°349.619 *y;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°07/2018 CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA ESCUELA BASICA Nº522 - MAYOR DE CAB. DE RVA DON ALCIDES M. OVIEDO - ID N°349.619, y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa.-

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente CONTRATACION DIRECTA N°07/2018 CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA ESCUELA BASICA Nº522-MAYOR DE CAB. DE RVA DON ALCIDES M. OVIEDO.- ID N°349.619, a favor EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES CON RUC N°3406771-0, POR EL MONTO DE GS. 81.051.900.(OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS GUARANIES).----------

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** --------

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..***"----------

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la CONTRATACION DIRECTA N°07/2018 CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA ESCUELA BASICA Nº522-MAYOR DE CAB. DE RVA DON ALCIDES M. OVIEDO - ID N°349.619, a favor de ARF CONSTRUCCIONES CON RUC N°3406771-0 POR EL MONTO DE GS. 81.051.900.(OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS GUARANIES)

Art. 2º **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65º del Decreto Reglamentario N°21909/2003.----------

Art. 3º **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaria

Lic. María Gill Verdun Ruiz Díaz
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO INTENDENCIA

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal